



**MUNICIPALIDAD DE VILLA
ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



ORDENANZA N° /2021

VISTO:

El Decreto municipal N° 53/2021 de fecha 04 de Junio de 2021, La Ley Nacional N° 27.592 “Ley Yolanda” del 17 de noviembre de 2020 y la Ley Provincial N° 10.758, de fecha 19 de mayo de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Lo expuesto en el decreto N° 53/2021 en cuanto a: “Que el sábado 5 de junio se celebra el “Día Mundial del Medio Ambiente”, fecha determinada oficialmente por la ONU en el año 1977. Que se busca sensibilizar a los gobiernos, líderes, empresarios, académicos y en general a los habitantes de todos los países en la defensa y conservación de los ecosistemas, del agua, bosques, selvas, fauna, páramos, suelos, ríos, mares, aire limpio, todo esto indispensable para la vida en nuestra casa común, el planeta Tierra.

Que la Ley N° 27.592 o “Ley Yolanda” es una ley que tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.

Que es necesario establecer un programa de capacitación obligatoria para que las y los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible.

Que la provincia de Córdoba, mediante ley N° 10.758 adhirió a la “Ley Yolanda” y establece que la totalidad de los agentes públicos que se desempeñan en los tres poderes del Estado serán capacitados en temas ambientales.

Que es norma de este Gobierno Municipal impulsar herramientas que permitan activar ciudadanías comprometidas en la promoción del cuidado del Ambiente, para el desarrollo sustentable y con la finalidad de construir entre todos y todas un nuevo contrato social de ciudadanía responsable.”

Que por otro lado, el art. 4 del mencionado decreto establece la elevación a este Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.



**MUNICIPALIDAD DE VILLA
ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º: RATIFÍCASE el Decreto municipal N° 53/2021 de fecha 04 de Junio de 2021, y ADHIÉRASE la Municipalidad de Villa Ascasubi a la “Ley Yolanda” –Ley Nacional N° 27.592 – y a la Ley Provincial N° 10.758 y establécese la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la en la función pública en todos sus niveles y jerarquías y para todo el personal dependiente de la Municipalidad.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

Dada en el Concejo Deliberante a los días del mes de de 2021.-